

Barbuda
PROVINCIA DE NAVARRA.

56-22

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO *1024*

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"Marigueta"
La Provencencia

Del término de *Leiza*

Interesado

D. *Leonardo Morigatti*

Representante

D. *Manuel Bastuer*

Vecindad

San Sebastian

Vecindad

Vamplosa

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Copia al interesado

1024
M. F. S.

Mamud Martinez vecino de esta Ciu-

dad como apoderado de D. Leonardo Monigatti
vecino de San Sebastian, a U.S. digo: Que en
termino Municipal de Leiza lindante por
los cuatro rumbos con terrenos comunales de
Leiza, debajo de la mina "La Providencia",
nº 488 del mismo registrador, deseo adqui-
rir doce pertenencias de mineral hierro para
laminas titulada "Marigueta", verifico la
designacion de este registro en la forma
siguiente.

Se tomara como punto de partida
el angulo Este de la Borda de Carlos, y
desde dicho punto se mediran al Norte
trescientos metros y se colocara la primera es-
taca.

De 1ª a 2ª 200 m. al Oeste.
de 2ª a 3ª 600 m. al Sur.
de 3ª a 4ª 200 m. al Este.
de 4ª a P. 200 m. al Norte queda
ra cerrado el perimetro de las doce perte-
nencias que se solicitan.

Por lo tanto.

Suplico à V. S. que habiéndome
presentado esta solicitud de registro
con la cantidad de setenta y cinco pe-
setas que me propongo con signar
dentro del plazo legal, se sirva dar
al expediente la tramitación de
Ley y Reglamento a fin de que en
su día se me expida el correspon-
diente título de propiedad.

Dios guarde à V. S. m. a.
Pamplona veinticinco de Mayo
de mil novecientos.

Manuel Martínez

M. J. S. Gobernador civil de esta Provincia

Figueras

Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento alas nueve de la mañana de hoy

Pamplona veinte y cinco de Mayo de mil novecientos y

El Secretario. A. Tal

[Signature]



P

Providencia

Queda admitida esta solicitud de re-
gistro de los nuevos derechos con caracter pro-
visional hasta la presentación de la carta
de pago, anótase en el libro correspondien-
te, publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia remítase el dictamen al
Ayuntamiento de Leiza, colóquese otro en
la tablilla de anuncios de este Gobierno
para que unos y otros estén expuestos al
público por espacio de sesenta días
según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y cinco de Mayo de mil novecientos

El Gobernador

[Signature]



[Signature]
2

ligencia.

En este día presenta carta de pago de
setenta y cinco pesetas.

Pamplona veintiz años de Mayo de mil novecientos

El Secretario. *A. del*



Agencia



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número



*La Directora
Maniquita*

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 27 de Julio de 1900

Yesh

Sr. Alcalde de

Leizaola

DON Leandro Perez Mors, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Manuel Altortener, vecino de Pamplona

Hago saber: Que por D. comisario de D. Bernardo Monigat
vecino de Leizor se presentó en este Gobierno de provincia el día

de 10 de mil 1887 a las once

y 12 minutos de la noche una solicitud de registro de

doce pertenencias de la mina nombrada Mataguitos de mine-

ral de hierro sita en el paraje llamado que linda

por los cuartos mineros con terrenos co-
munes de Leizor debajo de la
mina de la Provincia n.º 487 del
minero registrados

término jurisdiccional de Leizor distrito municipal de collado

terreno perteneciente al; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de

partida el ángulo 6 de la Orden de Leizor

y desde dicho punto se medirá al N. 20

m. y se colocará la 1.ª estaca, de 12 a 20, los

m. al O. de 20 a 30, 600 m. al E. de 30 a 40

los al 4.º de 4.º a P. 200 m. al N. quedando

así cerrada el perímetro de las doce per-
tencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veinticinco de Mayo de mil novecientos



Leandro Perez Mors

Don Ascension Gogorza Xabaleta Alcalde de la villa de Leiza

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto al publico por espacio de sesenta dias sin que se haya presentado reclama-
cion alguna.

Leiza Octubre 18 de 1900



Ascension Gogorza

DON Lenaro Teres Moso Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez como apoderado de Leonardo Munigatti
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte
de hoy de mil a las once
y doce minutos de la mañana una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada "Mariposa" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al este con tenenos comunales de Leizaola de
la mina "La Providencia" (n.º 487) del mismo registrador.

término jurisdiccional de Lara distrito municipal de no; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida el arroyo E. de la loma de Gandoa y desde dicho
punto se mediran al N. 200 m. y se colocará la 1ª estaca;
de 1ª a 2ª 200 al O. de 2ª a 3ª 600 al S. de 3ª a 4ª 200 al E.
de 4ª a 5ª 200 al N. quedando así cerrada el períme-
tro de las doce pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintinueve de Mayo de mil novecientos

Benigno

Dilig.: El presente edicto ha estado expuesto al público
en los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 1.º Octubre 1900



El Secretario
Don Manuel Zucchi

Decreto y trascurrido el tiempo de publicidad, remítase
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 15 de Octubre 1900



El Gobernador

Don Juan

M. Y. S.

31 Agosto 1900

Vnase al expediente
de su razon

Ex Luis

Manuel Martner, vecino de esta capital, como apoderado de D. Leonardo A. Monigatti, de San Sebastian, a V. S. dice: Que con fecha 25 de Mayo último se solicitó el registro de doce pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Mariquita", sita en término de Leiza.

Y, para dar cumplimiento al Art. 84 y Orden de 1.º de Julio de 1874, de la vigente Ley de Minas, desea el interesado se le demarque el citado registro, para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. m. a. p.
Pamplona 30 de agosto de 1900.

Manuel Martinez

M. Y. S. Gobernador Civil de esta provincia

Di
6

Ligeneia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura,
de minas.

San Sebastian 16 de Noviembre de 1890.

El Ingeniero Jefe.



Mariano Pineda

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de
titulada Mariguito cuyo expediente tiene el
numero mil veinte y cuatro.

A quince de marzo de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Luis de Pineda acompañado
del auxiliar facultativo D. Manuel
me constituí en el parage denominado Arcepe - matorra
del término municipal de Loeiza con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de Loeiza titulada Mariguito.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Manuel Lizarra vecino de Loeiza
D. Felix Lizarra vecino de Loeiza
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Este
de la parcela de Arcepe y desde el se mi-
diaron trescientos metros al Norte y se puso
la primera estaca; desde esta se
midieron doscientos metros al Oeste
y se puso la segunda estaca; desde
esta se midieron trescientos metros al
Sur y se colocó la tercera estaca;
desde esta se midieron doscientos
metros al Este y se colocó la cuarta
estaca; y por último con tres-

cientos metros medidos desde este
al Norte se llega al punto de
partida, quedando así cerrados
el perimetro y demarcados los
datos pertenecientes solicitados
con arreglo a la designación. -
Los datos primera y segunda estan
cada cada en el Norte meridional y
los datos tercera y cuarta sobre el
lado cinco - dos de la mina La Provi
denia numero novecientos ochenta
y uno y dos - tres de la mina Saldaña numero setecientos setenta y cinco
respectivamente. Desde esta mina una linea
fija horizontal de ciento veinte mil
metros cuadrados

de esta mina por ~~por~~ Norte - Este y Oeste
con ~~terreno~~ ~~frente~~ y portal sur con
las minas "La Breideneis" n.º 481 y
"Salvador" n.º 425

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinte y tres minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de plata a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Biedma

Mamuel Lizarza

José Lizarza

Conforme en la clasificación del mineral
El Procurador



Procurador

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 24 de la
de Hierro titulada
Manifiesto del Termino
de Leese
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de el
perímetro de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 15 de
enero de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 7 de enero
de 1902

El Ingeniero
Bisquit de Buela

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

REFERENCIA ENTRE LA MINA "LA PROVIDENCIA" (n.º 481) Y EL REGISTRO "MARIQUITA" (n.º 1024).

Término municipal de Leiza

Escala 1:5.000

N.M. (El 15 de Marzo de 1902).

Origen de coordenadas: P. de LA PROVIDENCIA (n.º 481).

S. P. de MARIQUITA (n.º 1024).

Coordenadas de P de
MARIQUITA (n.º 1024). $\left\{ \begin{array}{l} \text{Latitud } +368,579. \\ \text{Longitud } +272,702. \end{array} \right.$

P. de LA PROVIDENCIA (n.º 481).

V.º B.º

El Ing.º Defe,



Mariano Mas...

San Sebastián 29 Marzo 1902.

El Ingeniero,
Ensigne de Binecha

PLANO de demarcación de la mina

Maripita en término de

Seis provincia de

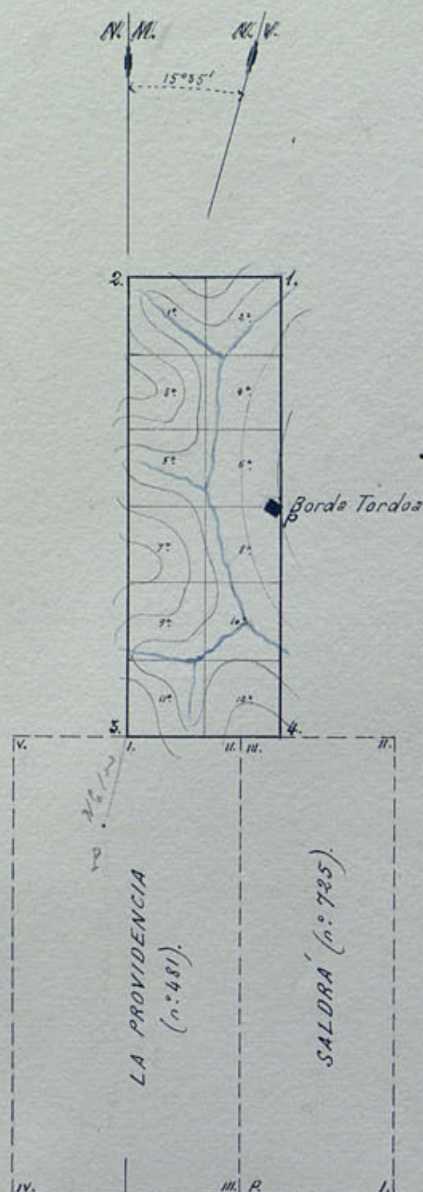
Narvaya

Número de su expediente 1024.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Agüero titulada El Compañero
(número 1224) sita en el parage nombrado Alcoke en el término de Leiza.



100 50 0 100 200 300 400 500 600 700 M.
Escala de 1:10.000.

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Benigno de Biedma

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruano

EXPLICACIÓN

P punto de partida

El ángulo lta de la
Borde de Tordes.

1. 2. 3. 4. — — — — — estacas

1.º 2.º 3.º 4.º — — — — — pertenencias.

San Sebastián 27 de enero de 1902

El Criterio Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de dosa pertenencias para la mina de Ghiervo
 nombrada El Encanto cuyo expediente tiene el núm. 1024 sita en Arreke-malcorra
 término municipal de Leizaola demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 15 de octubre
de 1900 por el ingeniero que suscribe el 15 de marzo de 1902

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es el ángulo este de la Pando de Leizaola.		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	N	300	N	Mandivil	"
1-2	O	200	N	id.	"
2-3	S	600	N	Lado V.11 de "La Providencia"	"La Providencia" n.º 481
3-4	E	200	N	Lado 11-111 de "Salva"	"Salva" n.º 445
4-P	N	300	N	"	"
San Sebastian 31 marzo de 1902.					
Enique de Bineda					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

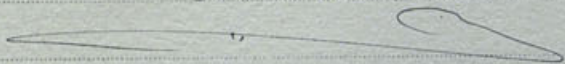
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo este de la Banda de Fardos.

Sein da esta mina por Norte-este y oeste con terreno franco, y por el sur con las minas "de Providencia" n.º 481 y "Baldre" n.º 445.

Gineda



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 24 de la
mina de hierro
titular de Mariano
del termino de Leizaola
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
ne que ha practicado el Ingeniero
D. Carmelo de Guadalupe

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años
San Sebastián 1º de Abril
de 1902

Mariano Guadalupe

Sr. Gobernador Civil de

Vizcaya

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, written in cursive script.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, written in cursive script.]

resolución. Practuada la sancionación por
el Señor Ingeniero Jefe de Mi-
nos, mayor saber el interesado
que en el plano de quince días
presente en papel de pargos
al Excmo. la cantidad de no-
venta pesetas, su reintegro de las
doc. pertenencias demarcadas y
finbre del Excmo. de propiedad
de la mina de hierro titulada
"Mariginta", expediente (n.º 1024)
de conformidad con la legislación
vigente.

Pamplona 1.º de Abril de 1902



El Gobernador.
[Signature]

[Signature]

creto) Aprobado este expediente, se otorga
la concesión de doce pertenencias
de mineral de hierro, para la mina
titulada "Monigata" (n.º 1024), del
termino municipal de Liza, a Don
Leonardo Monigatti, vecino de San
Sebastián; publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia de cuenta
al Señor Administrador Especial
de Haciendas; y transcurridos trein-
ta días sin apelación, expedirse
el Título de propiedad
Omplona 20 de Abril de 1903
El Gobernador,



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

377
↑

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel Martiánez como Roberto* Titulo de la *Deposición de Minis* la cantidad de *retinta y cuia* pesetas..... céntimos á que asciende el depósito que en *29* de *Mayo* de *1902* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *Ueno* de *doce* pertenencias titulada *Almagueta (n.º 1094)* sita en término de *Ueno* y cuyo resguardo señalado con los números *126* de entrada y *162* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *9* de *Abril*
de *1902*

F. L.

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 333

Con la comunicación de V. S. fecha
9 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 126 de
entrada y 462 de registro del depósito
de 175 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 25 de Mayo 1900
por D. Manuel Martínez
para gasto de demarcación
de la mina de hierro de 12
pertencias titulada "Marigueta"
y cuya devolución me interesa. 1024.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 41 de Abril
de 190 2

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Administrador Especial de Hacienda
Pamplona.

n.º 652

3 Mayo 1902

Por decreto del día 30 de Abril último
ha sido aprobada la concesión de la
mina titulada "Morignita" expedien-
te n.º 5024 del Termino de Leiza, com-
puesta de 12 pertenencias de mineral
de hierro, cuyo interesado es D. Leonar-
do Morignatti, vecino de San Sebastián
y su apod.º en esta Capital D. Manuel
Martín.

Lo que participo a V. para
su const.º y efectos coniguientes.

Diciembre

Hecho



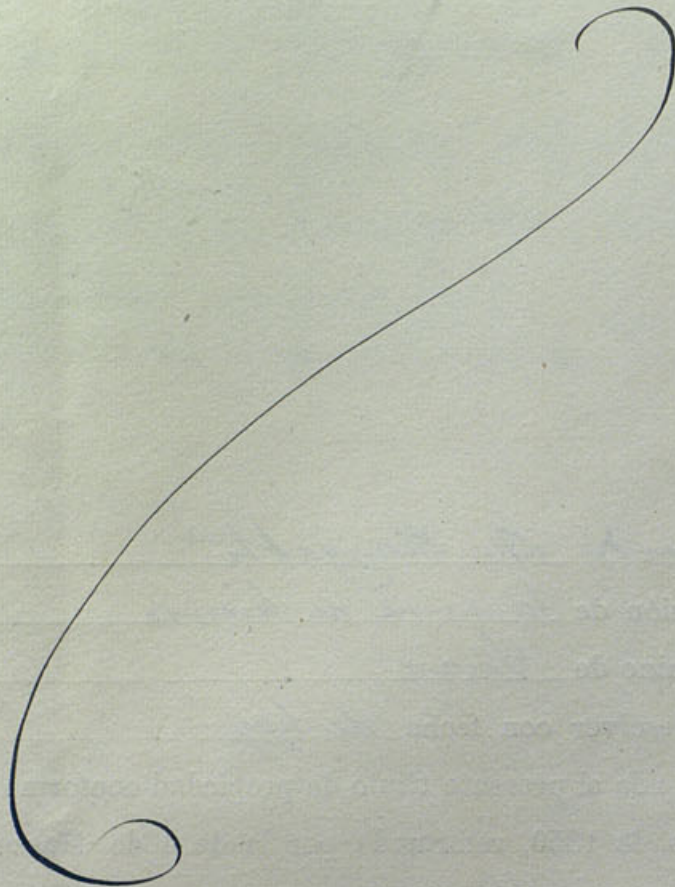
Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Ad-
ministración y Gobernador Civil de la provincia de Havana.

Por cuanto á Don Leonardo St. Monigatti
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Marigueta" en término de Leiza
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
diez pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique de
Prieto con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á treinta y uno de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto, en virtud de este titulo, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Leonardo A. Morigatti la propiedad de la mina de hierro "Marigueta" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particularés á quienes corresponda, expido el presente titulo de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a treinta de Mayo de mil novecientos dos.



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.105



Remitegro para el expediente de la mina de hierro de don
per tenencias titulada "Moriquita" nita en termino municipal
de Guira de Don Leonardo St. Morigatti.

Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS

ZIMBRE

PAGOS

AÑO

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío.....19.....del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *acud.*



Mano Lopez de Luna

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno
Civil el título, plano, y papel de pagos al Estado
de la mina de hierro titulada "Mariguata", ex-
pediente número mil veinticuatro, como apo-
derado que soy, de Don Leonor de O. Mo-
nigatti. Y para que se una al expediente
de su raxon, expido el presente en Vmplona
a veinte de Mayo de mil novecientos dos.

Manuel Martinez

Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia
de Navarra

Don Leonardo Monigati, vecino
20 Septu 907 de San Sebastian (Guipúzcoa) a V. S. respetuosamente
Presenta a V. S. en nombre de la
Defatura de un minero titulada "Marigueta" (n.º 1.024)

P. V.

Carta

Que es propietario de la mina de
radicante en término de Leiza de esa provincia,
y no conviniendo a sus intereses continuar por
mas tiempo en posesión de dicha mina, renun-
cia en todas sus partes los derechos adquiridos
sobre la misma. Por tanto.

Suplica a V. S., que teniendo por presentada esta
instancia con la carta de pago del trimestre
actual, con la cual se justifica que se halla
al corriente en el pago del canon de superficie,
se sirva admitirla y ordenar lo que proceda
para la declaración del terreno franco y
registrable

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastian 26 de Septiembre de 1907
Leonardo Monigati

Con esta fecha ingresa en la Defatura
San Sebastian 3 de Octubre de 1907
El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Informe

Ilmo Sr. Gobernador Civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artº 103 del vigente Reglamento y no constando a la Jefatura se halla en trabajo esta misma, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita dando conocimiento al Sr. Delegado Especial de Hacienda y publicándola en el Boletín Oficial.

V. S. sin embargo resolverá

San Sebastián 4 Octubre 1907.



El Ingeniero Jefe

Javier Peña

Con esta se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 4 de Octubre de 1907.

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Cl

Orto

De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del
interiorado de fecha 26 de septiembre ulto
nos he acordado admitir la concesión
de la mina de hierro titulada "Man-
quita" (nº 1024) sita en término de Leona
declarando caducada la citada mina
y franco y regitable el terreno que ocu-
paba. Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia con arreglo a lo que
dispone el párrafo 3º del artículo 149
del vigente Reglamento de minas,
dando cuenta al Señor Delegado espe-
cial de Hacienda al H. Excmo. Jefe del
ramo y al interiorado.

Guaymas a 1º de Octubre de mil novecientos veinte

El Gobernador



[Handwritten signature]

Señor Delegado especial de Hacienda
Tampolm

nº 1053

1 Octubre 907

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Se-
fatura de minas lo acordado ad-
mitir la concesión de la mina de
nuevo titulada "Manguita" ^{nº 1053}
sta en terreno de Loma de la propie-
dad de Don Leonardo Morrigatti,
vecino de San Sebastián, declarando
caducada la citada mina y franco
y registrable el terreno que ocupaba
lo que pautar en 75 para su conteo
y fines consiguientes

Dios es
fco